



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-133671777-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-133671777-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita cambio de composición e incorporación de contenidos netos para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250055, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°010044407, la modificación de composición y la incorporación de contenidos netos, para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250055

actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 21 de octubre de 2019, que consta en IF-2023-26734127-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los contenidos netos de 200 y 1200 litros.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-26732930-APN-DVPS#ANMAT para todas las formas de presentación, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 2013/10 y 7292/98.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-26732797-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250055.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250055, otorgado por Disposición N°6552/21.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250055 actualizado que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2022-133671777-APN-DGA#ANMAT